

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÀGINA	1 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede realizar el estudio y documento que debe contener el contrato a suscribir.

El Instituto Municipal de Cultura Popular se creó mediante el Acuerdo Municipal No. 450 de 1947 como una dependencia de la Secretaría de Educación del Municipio. El Acuerdo Municipal 005 de 1961 reglamentó las funciones del Instituto Popular de Cultura IPC estableciéndose para el desarrollo de la educación artística de tipo extensivo, especialmente para las clases populares.

Mediante Resolución No. 4143.2.21.0618 de 2010 se reconoció al Instituto Popular de Cultura como Institución Artística de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En consonancia con lo anterior, la Secretaría de Educación otorgó registro para cinco (5) programas de conocimientos académicos en el año 2010, posteriormente los renovó en el año 2015 y 2019, encontrándose estos vigentes hasta el mes de diciembre de 2024. Los programas aprobados son los siguientes:

- Músicas tradicionales y populares
- Danzas folclóricas colombianas
- Teatro
- Artes plásticas
- Fotografía artística.

Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal 0313 de 2011 la institución se transformó en establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura en los términos del artículo 70 y siguientes de la ley 489 de 1998, esto es, personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

La Misión de la institución es formar integralmente personas críticas en campos específicos de las artes populares mediante procesos académicos de calidad, desarrollo investigativo y programas de interacción con el entorno, promoviendo el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra región.

El Instituto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, mediante la Línea Estratégica, 205. Cali Corazón de las Culturas, con el programa 205002 denominado, Ecosistema Artístico. A través de este programa el IPC le apuntará a ejecutar el proyecto movilizador “Revitalización del Instituto Popular de Cultura” con la consecución de la meta de los siguientes indicadores de producto: (i) Reestructuración administrativa, académica y pedagógica del Instituto Popular de Cultura operando. (ii) Sede para el Instituto Popular de Cultura gestionada y adecuada.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÁGINA	2 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

Así mismo, para la ejecución de los procesos de formación, investigación y circulación de creaciones artísticas, la Secretaría de Cultura en articulación con el Instituto Popular de Cultura inscribió en el Plan de Desarrollo los siguientes indicadores de producto:

- (i) Semilleros de investigación artística y cultural implementados.
- (ii) Jóvenes y adultos en proceso de formación en artes populares y tradicionales.
- (iii) Circulación de las creaciones artísticas y culturales, populares y tradicionales en escenarios estratégicos.

Para el cumplimiento del indicador de producto identificado con el literal (i), la Secretaría de Cultura ha inscrito el proyecto: “Apoyo al fortalecimiento de las acciones de formación de semilleros de investigación artística y cultural en Santiago de Cali” con ficha BP- 26002772, a través de los cuales se ejecutan los procesos de fomento a la investigación del Instituto Popular de Cultura; los recursos que soportan dicho proyecto corresponde a los ordenados por el artículo 6º numerales 2 y 3 del Acuerdo 0313 de 2011.

El objetivo del proyecto es implementar semilleros de investigación artística y cultural en artes populares y tradicionales en el Instituto Popular de Cultura a través de las escuelas de formación.

En el marco de este proyecto y como fomento a la investigación, se requiere robustecer el acervo bibliográfico de la biblioteca Teófilo Roberto Potes, especializada en artes y que ofrece a la comunidad educativa y externa a través de sus convenios, diversos materiales de consulta que resultan de gran importancia en los procesos formativos de los programas ofertados por la Entidad. Así mismo, posibilitará la adquisición de material especializado sobre investigación en artes, metodología de la investigación, epistemología en las diferentes disciplinas artísticas, historia y filosofía de las artes, métodos de indagación y otros; que serán soporte a la discusión disciplinar y artística que hace parte del fortalecimiento de la enseñanza de las artes populares en el país que se adelantan en el Instituto Popular de Cultura.

En consideración con lo anterior, desde el área de gestión de investigaciones se requiere adquirir material bibliográfico de tal manera que se supla la necesidad que existe al interior del centro de investigaciones y desde los semilleros de investigación.

Por tal motivo, para dar un cumplimiento de estas actividades y asegurar un buen desarrollo del proyecto es necesario contar con una persona jurídica o natural que sea distribuidor o comercializador de material bibliográfico, que esté en la capacidad para atender los requerimientos del Instituto.

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000472

Fecha de Expedición: 18 de septiembre del 2023

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	3 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

Valor: veintitrés millones ochocientos mil pesos m/cte (\$23.800.000)

Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009.01.01.12/515
2.3.2.01.01.004.01.04.02/242

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
60101700	Instrumentos musicales, juegos, juguetes	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios suministros	Materiales de recursos del profesor
60102300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios suministros	Libros de lectura y recursos
55101500	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones impresas

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	4 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 23

60101700 Adquisición de material bibliográfico en apoyo a la
55101500 formación en investigación y epistemología de las prácticas
60102300 artísticas en el marco del proyecto de fortalecimiento de las
acciones de formación de semilleros de investigación
artística y cultura de Santiago de Cali.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector ordenado por el Decreto 1082 de 2015 se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Objeto del contrato

Adquirir materiales bibliográficos para la Biblioteca Teófilo Roberto Potes de interés y pertinencia para los proyectos de investigación de los semilleros y para los programas académicos de cada escuela: Artes Plásticas, Danza, Música, Teatro e Infantil

7.2 Alcance del objeto. No aplica.

7.3 Plazo del contrato

Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es hasta un Valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$23.800.000** incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por el contratista el Instituto podrá incrementar las cantidades de algunos ítems de acuerdo al interés del material y de esta manera lograr maximizar el recurso disponible.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	5 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

7.5 Forma de pago

El Instituto Popular de Cultura cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales mensuales según el servicio prestado que incluyan los descuentos ofertados de conformidad con la cuenta de cobro o factura de venta debidamente legalizada, sin exceder el valor del contrato, previa entrega de los servicios solicitados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

El contratista al presentar su propuesta debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Instituto Popular de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual debe realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Los impuestos que se retienen en el momento del pago por parte del Instituto Popular de Cultura sobre los ingresos propios y de acuerdo con la forma de facturación del proveedor son:

CONCEPTO		%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a \$ 154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$83.456.784)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$83.456.784)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Univalle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$6,000,000)	0.5
	Prestación de Servicios Persona Natural	
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	
	Pro-Deporte y Recreación	2.0
	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÀGINA	6 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

19. RETENCIONES	Rete fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF			4, 0
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			
	Factor Multiplicador			
	RETE IVA – RI			15 %

El contratista para efectos de pago deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social (Pensión, Salud, ARL).
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Nota 1: Sin excepción toda factura debe ser expedida a nombre del Instituto Popular de Cultura, identificada con Nit. 900.431.928-3 y el correo electrónico habilitado para la recepción de las facturas electrónicas es financiero@correoipc.edu.co. Los contratistas deberán notificar a la supervisión o el apoyo a la supervisión de la respectiva facturación para que adelante los trámites internos para aprobación y trámite de pago.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable y no responsable de IVA, Gran contribuyente y Autorretenedor.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de ley.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÁGINA	7 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

7.6 Lugar de ejecución del contrato

En el Distrito de Santiago de Cali.

7.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: 1) Entregar el material según las especificaciones técnicas como ISBN, título, autor, editorial y demás condiciones detalladas en el capítulo 7 del estudio previo. 2) Garantizar que las publicaciones sean nuevas, en versión original, que cumplan la normatividad colombiana referente a derechos de autor, de la mejor calidad de impresión, impresa por editorial, empaste disponible en el mercado. 3) Garantizar el reemplazo de los bienes que resulten defectuosos y sean devueltos por parte del Instituto. 4) Asumir los costos de carga, transporte y entrega en el sitio indicado por el Instituto. En ningún caso podrá transferirse estos costos a la Institución. 5) Hacer entrega de los materiales, cumpliendo con las garantías y requerimientos, y en los tiempos acordados. 6. Los materiales deben ser entregados según el listado adjunto y en perfecto estado de acuerdo con las especificaciones dadas. 7 Los materiales que presenten daños dentro del tiempo de garantía, deben reponerse en el menor tiempo posible. 8 Los materiales se recibirán en las sedes de San Fernando y Porvenir, según lo informado de manera previa a la entrega. 9 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

7.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: A) El contratista será el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el proponente para la ejecución del contrato, no tendrá ningún vínculo de tipo laboral con el Instituto Popular de Cultura, en virtud de los contratos de vinculación existentes entre estos. B) El contratista tendrá a su cargo los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral contraídas en razón de este contrato con los conductores y demás personas que contrate directamente. C) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a prestar los servicios pactados que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. D) El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, incluso después de haber finalizado su relación contractual. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÁGINA	8 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. E) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. F) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. G) El contratista deberá responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus trabajadores y/o colaboradores se cause al Instituto Popular de Cultura o a un tercero sin comprometer al Instituto.

7.9 Supervisión

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Ordenador del Gasto o quien designe el mismo el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades conforme a la Ley.

De igual manera, se contará con profesionales y técnicos vinculados a través de contratos de prestación de servicios que apoyen la actividad de la supervisión, sin perjuicio de la labor principal y autónoma que debe ejercer la (el) supervisor conforme lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas que complementen, reglamenten o modifiquen esta actividad de seguimiento.

El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato a suscribir, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en los estudios previos y la minuta del contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

8.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista proporcionará el material bibliográfico relacionado en las especificaciones técnicas según las cantidades estimadas, las cuales podrán incrementar de acuerdo a los valores unitarios ofertados y hasta completar el valor establecido en el presupuesto que equivale a **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$23.800.000**

NO.	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Col 50 libros. teatro colombiano	und	1
2	desconcierto en seis piezas	und	1
3	Cuatro piezas teatrales. sainetes navideños	und	1

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	9 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

4	teatro completo - Andrés Caicedo	und	1
5	También ellos resucitan. mateo Rendón	und	1
6	teatro contexto	und	1
7	autores afrocolombianos - dramaturgia para la liberación y la escena	und	1
8	suturas para conciliar fronteras	und	1
9	de hombres y de bestias	und	1
10	la puta y el gigante	und	1
11	taller de cine para niños	und	1
12	nunca mientas a un idiota - póker para guionistas y demás escribientes	und	1
13	el espectador es el protagonista	und	1
14	cinematografía en Colombia	und	1
15	teatro gay	und	2
16	circuitos teatrales del siglo xxi	und	1
17	texto en acción	und	1
18	Preparación para la escena. entrenamiento actoral en una sociedad pluricultural	und	1
19	Teatro. Calígula, el malentendido, el estado de sitio, los justos (albert camus)	und	1
20	el teatro vulnerable	und	1
21	raíces y semillas - miguel rubio zapata	und	1
22	la guerra de las mariconas - copi	und	1
23	Teatro obrero. una mirada militante	und	1
24	antes de actuar	und	1
25	Tiemblen: las brujas hemos vuelto. activismo, teatralidad y performance en el 8m	und	1
26	Arte en la piel. rostros y memoria	und	1
27	diseños para teatro	und	1
28	luminotecnia para las artes escénicas	und	1
29	manual de emergencia para prácticas escénicas	und	1
30	gestión de la producción en las artes escénicas	und	1
31	la palabra en la creación actoral	und	1
32	propuesta para la formación de actores	und	1
33	el títere - una propuesta pedagógica	und	1
34	teatro para titeres	und	1

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	10 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

35	unipersonales teatrales - herramientas para la propia creación y montaje	und	1
36	lo que no se dice - una teoría de la actuación	und	1
37	la escritura del actor en el espacio - del taller a la puesta en escena	und	1
38	danza, educación e investigación	und	2
39	teatro musical y danza	und	1
40	101 ejercicios de danza contemporánea para niños y jóvenes	und	2
41	abdominales sin riesgo	und	1
42	mundo mágico de la danza - apuntes sobre pedagogía de la danza	und	2
43	autoconciencia por el movimiento	und	2
44	danzando - guía para bailarines, profesores y padres	und	1
45	esto acaba de empezar	und	1
46	danza y poesía - para una poética del movimiento	und	1
47	papelería sobre la danza (y el ballet) vol. ii	und	1
48	el origen de la danza	und	1
49	negros azules	und	2
50	ritual de duelo	und	1
51	el bullerengue colombiano entre el peinao y el despeluque	und	2
52	bailar	und	2
53	el torbellino, sus variedades y otras danzas en boyacá	und	2
54	caracoles en el baile	und	2
55	la danza del futuro	und	2
56	mundo mágico de la danza - apuntes sobre pedagogía de la danza	und	1
57	balanza. remixes, arqueología de las pistas de baile.	und	1
58	bailar el silencio	und	1
59	carnaval negros y blancos	und	2
60	mamá, quiero ser bailarina. algunas historias que no me habían contado de la danza	und	1
61	carnaval y fiesta republicana en el caribe colombiano	und	2

 <p>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	VERSIÓN	1
		PÀGINA	11 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

62	iconografía de lugar en la danza y en el cine	und	2
63	¿por qué es importante la música?	und	1
64	cómo entender una obra musical y otros ensayos de filosofía de la música	und	2
65	la audición musical	und	1
66	ensayos sobre música, teatro y literatura	und	1
67	fundamentos de composición. manuel mas devesa	und	1
68	modelos para estudiantes de composición - schönberg	und	1
69	américa latina en su música	und	1
70	escrituras artísticas. el arte colombiano en perspectiva cultural	und	1
71	taller de lectura: el método	und	1
72	juegos teatrales para animar a leer	und	1
73	matraqueando saberes. reconocimiento de los saberes propios en magüi payán, nariño	und	1
74	seis propuestas didácticas - investigación, acción y formación docente en lengua escrita	und	1
75	el carácter afirmativo de la cultura	und	1
76	la obra de arte en la era de su reproducción técnica	und	1
77	la técnica alexander - manual de educación y control postural	und	1
78	respire - técnicas de respiración sencillas para una vida más tranquila y feliz	und	1
79	pedagogía de la expresión	und	1
80	memoria popular. un reconocimiento a las culturas populares colombianas	und	2
81	creación. investigación y arte	und	2
82	investigación transformativa e inclusiva en el ámbito social y educativo	und	1
83	ideas visuales. investigación basada en artes e investigación artística	und	1
84	el transformismo en el caribe colombiano - danzas, disfraces y expresiones religiosas	und	1
85	conciencia del movimiento y creatividad	und	1
86	el chamamé. raíces coloniales y des-orden popular	und	1
87	anatomía & musculación. guía visual completa	und	1

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	12 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

88	el natyasastra. la técnica del arte escénico	und	1
89	lo que todo músico tiene que saber sobre el cuerpo - técnica alexander	und	1
90	el dominio del movimiento	und	1
91	la representación de la representación	und	1
92	pina bausch danza - teatro	und	1
93	el lenguaje corporal	und	1
94	abdominales sin riesgo	und	1
95	prácticas corporales en la búsqueda de la belleza	und	1
96	san basilio de palenque: memoria y tradición	und	2
97	ritual y carnaval	und	1
98	relajación y dinámica. cuerpo y música en el movimiento	und	1
99	el diablo en la cultura popular del caribe colombiano	und	1
100	el camino del artista	und	1
101	industrias culturales y economía creativa en latinoamérica	und	1
102	el arte de dibujar manga	und	1
103	fotografía publicitaria. el poder de la imagen	und	1
104	pintura - el concepto del diagrama	und	1
105	guía fotográfica de aves de la universidad de la salle	und	1
106	un cangrejo soñador	und	1
107	mambrú se fue a la guerra	und	1
108	la ventana y la bruja	und	1
109	la literatura para niños y jóvenes	und	1
110	taller de expresión oral	und	1
111	ritmos infantiles - tejidos de un paisaje interior	und	1
112	a los tres años se investiga	und	1
113	los materiales	und	1
114	un instrumento para cada niño	und	1
115	taller de fotografía fantástica	und	1
116	la expresión corporal y el niño	und	1
117	cantar, tocar y jugar - juegos musicales para niños	und	1

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	13 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

118	el arte del pop-up - el universo mágico de los libros tridimensionales	und	1
119	¡a jugar! - juegos rítmicos	und	1
120	prácticas fisicodeportivas. actitudes y tendencias de escolares colombianos	und	1
121	taller de yoga para niños	und	1
122	bea baila	und	1
123	el juego corporal	und	1
124	101 ejercicios de danza contemporánea para niños y jóvenes	und	2
125	la vida de celia	und	1
126	la selección natural	und	1
127	teatro para chicos títeres y actores - tomo i	und	1
128	ritmos infantiles - tejidos de un paisaje interior (incluye cd)	und	1
129	relatos biográficos en la formación docente. una base para la investigación educativa	und	1
130	investigar en educación	und	1
131	investigar la educación desde la educación	und	1
132	las mujeres que inventaron el arte indio	und	1
133	perspectiva de género, música, arte y educación	und	2
134	conservación y restauración de fotografía	und	1
135	conservación y restauración de pintura mural	und	1
136	manual de primeros auxilios (artísticos) para un planeta herido	und	1
137	ética y crítica de la conservación del patrimonio cultural	und	1
138	la ciudad en el cine	und	1
139	laboratorio de teatro campesino	und	2
140	introducción a la estimulación musical en la infancia	und	1
141	filosofía de la danza	und	1
142	la investigación acción participativa	und	2
143	manifiesto poético/político por la investigación de/en la biblioteca pública	und	1
144	desnudo y arte	und	1
145	arte y filosofía invitación a la búsqueda	und	1
146	el arte contemporáneo en la educación artística	und	1

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	14 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

147	otra historia del arte: no pasa nada si no te gustan las meninas	und	1
148	la fotografía, un documento social	und	1
149	palabras para la acción	und	1
150	el tatuaje	und	1
151	valvula de escape	und	2
152	entre lo sagrado y lo profano se tejen rebeldías	und	1
153	las ¡verdaderas! historias del arte	und	1
154	al mismo tiempo: historias paralelas del videoarte en colombia	und	1
155	don quijote, para combatir la melancolía	und	1
156	educación popular en el siglo xxi	und	2
157	sapo es sapo	und	1
158	los pájaros	und	1
159	siete ratones ciegos	und	1
160	tengo miedo	und	1
161	basic art series mondrian	und	1
162	basic art series manet	und	1
163	basic art series gauguin	und	1
164	basic art series renoir	und	1
165	basic art series vermeer	und	1
166	basic art series kandinsky	und	1
167	basic art series matisse	und	1
168	basic art series rembrandt	und	1
169	basic art series kahlo	und	1
170	basic art series rivera	und	1
171	basic art series basquiat	und	1
172	basic art series bruegel	und	1
173	basic art series giger	und	1
174	basic art series mucha	und	1
175	basic art series hokusai	und	1
176	basic art series warhol	und	1
177	basic art series freud	und	1
178	basic art series rockwell	und	1
179	basic art series monet	und	1
180	basic art series botero	und	1

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÀGINA	15 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

181	basic art series futurismos	und	1
182	basic art series autoretrato	und	1

Los materiales suministrados deben ser nuevos y la edición más reciente

No se aceptará material fotocopiado ni ediciones facsimilares no autorizadas. El material debe venir con ISBN autorizado desde la cada editorial.

El material bibliográfico suministrado deberá ser entregado en óptimas condiciones de calidad y deberá incluir al menos las siguientes especificaciones: impresión en tapas e interiores con tintas uniformes y en adecuadas condiciones gráficas; tapas correctamente sujetas al cuerpo del libro, no contener hongos ni humedad; entre otras condiciones de calidad indispensables para garantizar el correcto uso y en condiciones óptimas de los materiales.

Cualquier defecto en la calidad de los materiales bibliográficos suministrados deberá ser asumido por el contratista y el material será reemplazado por el mismo título solicitado, en las cantidades que sea necesario reponer o cambiar.

8.2 Personal mínimo requerido. N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad deberá realizarse el procedimiento de mínima cuantía independientemente de su objeto, por lo tanto, teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal del año 2021 para el Instituto Popular de Cultura la mínima es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a veintiocho millones de pesos m/cte. (\$28.000.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en once millones setecientos cuarenta mil trescientos veintidós pesos m/cte. (\$ 11.740.322) incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, es procedente realizar proceso de selección del contratista de Mínima Cuantía, según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1 Tipo de propuesta técnica. No aplica

9.2 Justificación del tipo de propuesta técnica. No Aplica

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad a que la modalidad de selección escogida para adelantar el presente proceso contractual es la mínima cuantía, el factor de escogencia del contratista será aquel proponente que presente oferta económica de menor valor por cada uno de los grupos. Cuando se haya seleccionado la oferta con el menor precio, el Instituto Popular de Cultura revisará que además

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	16 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos, cumpla con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

10.1 Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y será “HABILITADO” aquella propuesta que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará “NO HABILITADO”. Esta se acreditará con la siguiente documentación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1): Presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal (persona jurídica) o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El objeto o actividad económica para todos los casos deberá guardar relación directa con el objeto contractual.

La duración de la persona jurídica no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Las personas naturales deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÀGINA	17 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

donde figure como comerciante inscrito y su actividad se encuentre relacionada con las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.

Los proponentes plurales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos a las personas naturales o jurídicas según corresponda la naturaleza de cada miembro del consorcio o unión temporal.

Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros persona natural o jurídica deberán acreditar los requisitos sobre capacidad jurídica teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones en cuanto a documentos otorgados en el exterior.

El representante legal de la firma extranjera debe acreditar las facultades que tiene para participar en esta contratación, conformar consorcio o unión temporal, y firmar el contrato en caso de adjudicación, bien sea a través del mismo documento en que conste la existencia y representación legal o a través de copia del **acta expedida por el organismo de la sociedad que sea competente para ello si es del caso. En este último evento se debe demostrar la facultad de este organismo para autorizar al representante legal.**

En caso de que un proponente extranjero obre a través de una sociedad colombiana o de un apoderado que lo represente en el país, se deberán acreditar tales calidades con documentos debidamente legalizados por las autoridades del país de origen del proponente y autenticados conforme las normas de legalización emitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y/o las que solo tengan negocios ocasionales, deben acreditar en el país un representante o apoderado general domiciliado en Colombia y debidamente facultado para suscribir contratos.

Si se trata de representantes o apoderados que son sociedades que tienen dentro de sus actividades estatutarias la representación para licitaciones o concursos y contratos en Colombia de firmas extranjeras, deberá acompañar el certificado de la Cámara de Comercio donde consten tales hechos.

La persona jurídica que represente en Colombia al proponente extranjero deberá presentar certificado actualizado de la Cámara de Comercio (no más de 30 días anteriores al presente proceso) para verificar su existencia y representación legal.

De conformidad con el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, no se exigirá a la persona natural extranjera sin domicilio en el país y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia el Registro Único de Proponentes, por lo tanto presentarán como requisito el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento expedida por la persona natural o el representante legal de la

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÁGINA	18 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

persona jurídica, en la que se indique que no existe en el país de su domicilio entidad similar que pueda expedir el documento. Igualmente deberán acreditar con el documento correspondiente la clasificación de su actividad requerida para este proceso de selección conforme al CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme).

Fuera de lo anterior y de los demás documentos solicitados en el presente pliego, el proponente extranjero deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

En el evento de aceptación de la propuesta, será condición para celebrar y ejecutar el contrato que el oferente extranjero constituya una sucursal en Colombia.

- c) **DOCUMENTO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, los miembros de estas figuras asociativas deben cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas según el caso. Se debe aportar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, donde se debe tener en cuenta lo siguiente:
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
 - Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Popular de Cultura.
 - Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- d) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Fotocopia del documento de identidad legal de la persona natural que presenta propuesta o en caso de ser persona jurídica debe aportar documento del representante legal.
- e) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales hombres menores de 50 años de nacionalidad colombiana y los representantes legales, deberán presentar fotocopia de la libreta militar.
- f) **Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente**

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÁGINA	19 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales
- i) Certificado – Registro Nacional Medidas Correctivas RNMC.
- j) Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM,
- k) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
- l) Fotocopia del Registro Único Tributario Rut expedido por la Dian, en el que se pueda verificar el NIT, y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- m) **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:** Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **I) Acreditación personas jurídicas:** Deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, expedida por el revisor fiscal cuando sea un tipo de sociedad obligado a tener revisor fiscal, de no requerirlo deberá estar firmado por el representante legal. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre. En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes. En caso de oferentes plurales conformado por personas jurídicas, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito. **II) Acreditación de Personas Naturales:** Los proponentes personas naturales, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades, en caso afirmativo, además de lo anterior deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones al menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÀGINA	20 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

con el decreto 0862 de 2013, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes. En caso de proponentes plurales conformado por personas naturales, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- n) **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** El proponente debe adjuntar en su propuesta el formato único de hoja de vidas de la persona natural o jurídica según sea el caso, debidamente diligenciada y firmada.
- o) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)**
- p) **CERTIFICACION BANCARIA.**

10.2 Capacidad técnica.

Con la suscripción de la presentación de la oferta (Anexo 1) el contratista se compromete con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, numeral 8 del presente estudio.

10.3 Experiencia

El proponente acreditará su experiencia con certificaciones expedidas por la entidad contratante y deberá cumplir con:

Experiencia	Cuantía
Relacionada con la prestación del servicio con objeto similar al del presente proceso. Nota: Deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO, LIQUIDADO Y/O FINALIZADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso y deben ser reportados en el formato correspondiente.	Hasta un (1) contratos cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán certificarse hasta con cuatro (4) contratos cuya sumatoria se mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En el evento de no contar con certificaciones de la entidad contratante y se pretenda acreditar la experiencia con contratos estos se aceptarán únicamente cuando se acompañen de su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes datos mínimos de Información:

- i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ii) Nombre del contratista.
- iii) Objeto del contrato.
- iv) Valor del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÀGINA	21 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

- v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (autocertificaciones).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial. La certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instituto para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección la propuesta de MENOR PRECIO ofertado, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y oferte el menor precio en su oferta.

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todos los casos anteriores la aceptación de la oferta procederá únicamente si el proponente ha cumplido con la totalidad de los factores habilitantes.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÁGINA	22 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones y especificaciones técnicas a la entrega de los productos.	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	C – Posible	3 – Moderado	Alto	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento, cláusula penal y exorbitante.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad, artículos defectuosos o vencidos al momento de hacer uso de los productos.	Desabastecimiento o retraso en el desarrollo de las actividades propias del Instituto.	B - Probable	3 – Moderado	Alto	Contratista	Notificación al proveedor para el cambio de los bienes o hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.	Mayores costos a cargo del contratista.	C – Posible	2 - Menor	Moderado	Contratista	El contratista deberá realizar el costeo adecuado de su oferta teniendo en cuenta toda la información disponible. Para monitorear deberá hacer la revisión detallada de la propuesta a presentar. El IPC no asume mayores costos por estimación inadecuada de los costos imputables al contratista en el momento de presentar su oferta.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los bienes en los plazos establecidos	Inconvenientes operacionales para la entidad e incumplimiento de las obligaciones de la ficha BP					El contratista para la presentación de su oferta y teniendo en cuenta que es un contrato de compra y venta deberá asegurar que hay existencia de los bienes solicitados y su consecución en los tiempos establecidos. El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios. Si los bienes son de importación y existe justificación sustentada y evidente para el retraso en la entrega el Instituto evaluará las posibilidades jurídicas para la terminación del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incertidumbre de ocurrencia de eventos que alteren el orden público o actos terroristas.	Imposibilidad de adquirir los bienes y realizar la entrega en los tiempos establecidos.	B - Probable	2 – Menor	Alto	Contratista	El contratista para la presentación de su oferta y teniendo en cuenta que es un contrato de compra y venta deberá asegurar que hay existencia de los bienes solicitados

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				VERSIÓN	1
					PÀGINA	23 de 26
					FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
											y su consecución en los tiempos establecidos. Para el recibo de los bienes en las instalaciones del Instituto se deberá consultar previamente con el supervisor las condiciones de funcionamiento del mismo, en caso de que se materialice el riesgo e imposibilite el funcionamiento el Instituto, el supervisor deberá realizar los trámites pertinentes ante la oficina jurídica para tomar las acciones necesarias.
6	General	Externo	Ejecución	Económico	El proveedor omitió documentación o requisitos exigidos por el Instituto para la aceptación de la factura.	No pago de la factura presentada por el Proveedor por errores imputables a este en la radicación.	B - Probable	1 – Insignificante	Moderado	Contratista	Mantener en constante comunicación con el supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte del Instituto.
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en el precio de los bienes, el transporte, los costos de importación o cualquier otro concepto asociado a la proveeduría debido a fluctuaciones en la tasa de cambio o cualquier otra afectación directa o indirecta asociada a temas de orden público o similar.	Mayores costos a cargo del contratista.	C – Posible	2 - Menor	Moderado	Contratista	Al ser un contrato de compra venta al momento de la elaboración de la oferta el proponente deberá revisar el inventario propio y la disponibilidad para evitar incrementos asociados a incrementos de la tasa de cambio o cualquier otro factor que incida en el incremento de los precios. El IPC no asume mayores costos derivados de la fluctuación de precios, ni por afectaciones asociadas al orden público o similar. El contratista deberá garantizar la entrega de los productos.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			PÁGINA	24 de 26
			FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
8	General	Interno	Ejecución	Económico	Retraso en la transferencia de recursos asignados al IPC en la presente vigencia.	Demora en el pago de las facturas de venta presentadas por el contratista.	D - Improbable	4 - Alto	Alto	Contratista	El IPC deberá adelantar todas las acciones de gestión oportuna para el desembolso de los recursos asignados por parte del Distrito. El contratista acepta que el pago de las facturas depende del flujo de caja proveniente de los recursos transferidos por el Distrito y en consecuencia no habrá lugar al cobro de intereses de mora.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.1 Garantía de cumplimiento

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA con NIT 900.431.928-3, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÁGINA	25 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

Amparo	Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes a suministrar	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En el evento de que por cualquier motivo el Instituto Popular de Cultura haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

14. ESTUDIOS Y DISEÑOS. No aplica

15. MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica.

16. NORMATIVA DEL PROYECTO. No aplica.

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del 2023.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
		PÁGINA	26 de 26
		FECHA ENTRADA VIGENCIA	DE EN 30/Dic/2020

Rol Técnico

Rol jurídico



Nombre: Carolina Vesga Montes
Cargo: Contratista



Nombre: Leidy Casas López
Cargo: Contratista

Rol Financiero



Nombre: Leonardo Cárdenas
Cargo: Contratista

Proyectó: Leonardo Cárdenas- Contratista 

Aprobó: Paola Lorena Sarasty Calderón-Contratista 